



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 20.960**

Salta, miércoles 7 de abril de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 56 Páginas  
Año CXII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 132 D del 18/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAMONA ELVECIA SILVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 133 D del 18/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PLACIDA RAMIRES. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 134 D del 18/03/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN. DRA. MONICA DEL CARMEN REINFENBERG TERUEL.	8
N° 135 D del 18/03/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN. SRA. OTILIA VARGAS.	9
N° 136 D del 18/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ISABEL PAEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 137 D del 18/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLORIA DEL VALLE MENDOZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 138 D del 18/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LUCRECIA ESTER DEL CARLO. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 139 D del 18/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ADRIAN HORACIO MORENO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 140 D del 18/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANTONIA APERTTI. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 141 D del 18/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA GRACIELA BARCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 142 D del 18/03/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA ROXANA PEREYRA ROZAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 151 D del 29/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. ROBUSTIANO HÉCTOR RUIZ, AL CARGO DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN TRÁMITES REGISTRALES DE IDENTIFICACIÓN. BENEFICIO JUBILATORIO.	15

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 51 del 25/03/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 PARA LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA: INTERVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – SALTA.	16
---	----

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA – N° 168	19
N° 141 del 29/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA.	19
N° 150 del 30/03/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5085 – GRAL. GÜEMES – SALTA.	21
N° 151 del 30/03/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN NÚCLEO SANITARIO Y SECTORES VARIOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – SALTA – CAPITAL.	22
N° 152 del 30/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RENOVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PINTURA E.E.T. N° 3135 – TARTAGAL – SALTA.	23
N° 153 del 30/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CENTRO SANITARIO DE FRONTERA EN PUERTO CHALANAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – SALTA.	25

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 17/2020.	26
--	----

**LICITACIONES PÚBLICAS**

SC MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 83/21	27
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – RESOLUCIÓN N° 011/2021.	28

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 7/21	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 3/21	29

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°121/2020	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA S/N	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 240/2020	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 207/2020	31

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.	31
--	----

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–136001/2020–0	32
---	----

**SECCIÓN JUDICIAL****SUCESORIOS**

LEAL, VICTOR MANUEL; CENTENO CARMEN – EXPTE. N° 22517/19	35
GUTIERREZ, JULIO EUGENIO – EXPTE. N° 717095/20	35
AGUIRRE, PABLO VALERIO – TOLEDO, LAURA DARDA – EXPTE. N° 715302/20	35
MARTINEZ, ESTER VERONICA – EXPTE. N° 695832/20	36

**REMATES JUDICIALES**

POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 608704/17	36
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 425746/13	37
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 430971/13	38

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

PASTRANA, VICTORIA C/FRAN, MARÍA LUISA – ZELAYA, PEDRO EVARISTO; ZELAYA, RICARDO S/PRESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN – EXPTE. N° 647.609/18	38
GALARZA PEÑA GLORIA SUSANA; FALCON ALBERTO WASHINGTON C/CHAVEZ SINFOROSA – EXPTE. N° C-046094/2015 – SAN SALVADOR DE JUJUY	39
ALLUE CAZORLA, ABEL FERNANDO C/ ALZOGARAY, SERAPIO ALZOGARAY, VICENTE ZENON Y OTROS – EXPTE. N° 14460/11	39

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

NUÑEZ, ADRIAN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 726914/21	40
ALDAVEZ, ROSANA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP – 726295/21	40
MARTINEZ, OSCAR JAVIER – EXPTE. N° EXP- 729716/21	41

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

EMPRESA PRODUSER SA 44

DOBLE A SA 44

### **AVISOS COMERCIALES**

MAS DIVISAS SA 45

NORBERTO BENAVIDES E HIJOS SA 45

RADIO TARTAGAL SA 45

HOTELES DEL NORTE SRL 46

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

COOPERATIVA DE PROVISIÓN MINERA LA MESA REDONDA LTDA. 48

### **AVISOS GENERALES**

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.414/2021 48

### **FE DE ERRATAS**

EDICIÓN N° 20.958 DE FECHA 05/04/2021 50

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/04/2021 51

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 6/4/2021 51





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 132 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 13755/20-código 171**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Ramona Elvecia Silva, DNI N° 13.577.503, Personal de Servicios de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 08 de septiembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242713577503241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 03 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 08 de septiembre de 2020, la renuncia de la señora **RAMONA ELVECIA SILVA, DNI N° 13.577.503**, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 - N° de Orden 246 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal -Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora SILVA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037813

SALTA, 18 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 133 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 33171/20-código 170**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Placida Ramires, DNI N° 13.105.444, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Oran del Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de octubre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0319783-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa voluntad, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 28 de octubre de 2020, la renuncia de la señora **PLACIDA RAMIRES, DNI N° 13.105.444**, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3 - N° de Orden: 18, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Oran del Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora RAMIRES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037814

---

**SALTA, 18 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 134 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exptes. Nros. 48099/18-cód. 74, 105804/20 y 107387/20-cód. 321**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se solicita dejar sin efecto la afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta IPS, de la doctora Monica del Carmen Reinfenberg Teruel, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur-Hospital Papa Francisco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decisión Administrativa N° 651/18, la doctora Monica del Carmen Reinfenberg Teruel fue afectada al Instituto Provincial de Salud de Salta IPS;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;



Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 16 de octubre de 2018, dejar sin efecto la afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta IPS, dispuesta por Decisión Administrativa N° 651/18, de la doctora **MONICA DEL CARMEN REINFENBERG TERUEL, DNI N° 18.451.463**, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular en el Área Operativa LV Zona Sur-Hospital Papa Francisco.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037815

---

**SALTA, 18 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 135 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 83793/20-código 321**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se solicita dejar sin efecto la afectación, de la señora Otilia Vargas, dependiente del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 182/20, la señora Vargas fue afectada a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 15 de abril de 2020, dejar sin efecto la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto N° 182/20, de la señora **OTILIA VARGAS, DNI N° 23.983.597**, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa victoria Oeste.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037816

---

**SALTA, 18 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 136 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 13757/20-código 171**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Marta Isabel Paez, DNI N° 13.594.525, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" - Tartagal - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-27-13594525-6-904-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 03 y 09);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2020, la renuncia de la señora **MARTA ISABEL PAEZ, DNI N 13.594.525**, al Cargo: Auxiliar Administrativo - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo: 4 - N° de Orden 2, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" - Tartagal - Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora PAEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**ESTEBAN**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037817

**SALTA, 18 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 137 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 1032/20-código 253**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Gloria Del Valle Mendoza, DNI N° 11.944.580, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera - Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 19-5-0307458-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 18 de noviembre de 2020, la renuncia de la señora **GLORIA DEL VALLE MENDOZA, DNI N° 11.944.580**, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 25, del Decreto N° 2.121/04, dependiente del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora Mendoza, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037818

---

**SALTA, 18 de Marzo de 2021**

### **RESOLUCIÓN DELEGADA N° 138 D**

#### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

#### **Expte. N° 272007/20-código 134**

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada Lucrecia Ester Del Carlo, DNI N° 11.943.465, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0324738-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 vta. y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;



Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2020, la renuncia de la licenciada **LUCRECIA ESTER DEL CARLO, DNI N° 11.943.465**, al Cargo: Nutricionista – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 108, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada DEL CARLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037819

---

**SALTA, 18 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 139 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 289652/20-código 169**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Adrian Horacio Moreno, DNI N° 11.288.558, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" – Embarcación – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2020, la renuncia del señor **ADRIAN HORACIO MORENO, DNI N° 11.288.558**, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3 – N° de Orden 101, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Roque" – Embarcación – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor MORENO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037820

---

**SALTA, 18 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 140 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 32835/20-código 170**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Antonia Apertti, DNI N° 14.918.741, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de septiembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1295, de fecha 04 de agosto de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 30 de septiembre de 2020, la renuncia de la señora **ANTONIA APERTTI, DNI N° 14.918.741**, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 275, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán– Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora APERTTI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.



**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037821

**SALTA, 18 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 141 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 311929/20-código 123**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Silvia Graciela Barca, DNI N° 13.347.348, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes- de Aguaray - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Beneficio N° 14-0-0351819-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2020, la renuncia de la señora **SILVIA GRACIELA BARCA, DNI N° 13.347.348**, al Cargo: Enfermera- Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3 - N° de Orden: 27, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" - Aguaray - Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora BARCA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037822

SALTA, 18 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 142 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 290368/20-código 220**

**VISTO** la renuncia presentada por la doctora Maria Roxana Pereyra Rozas, DNI N° 11.944.706, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0373239-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 17 de noviembre de 2020, la renuncia de la doctora **MARIA ROXANA PEREYRA ROZAS, DNI N 11.944.706**, al Cargo: Odontóloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1173, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la doctora PEREYRA ROZAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021

**OP N°:** SA100037823

SALTA, 29 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 151 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**  
**EXPEDIENTE N° 0030052-287872/2020-0**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Robustiano Héctor Ruiz, DNI N°

8.459.590, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 16 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Beneficio N° 14-0-0369562-0-1, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 04 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de noviembre de 2020, la renuncia del Sr. **ROBUSTIANO HÉCTOR RUIZ, DNI N° 8.459.590**, al Cargo: Director de la Dirección Trámites Registrales de Identificación – Fuera de Escalafón, con retención del cargo Jefe de Subprograma Inspección Delegaciones Zonales – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica: III – N° de Orden: 61, dependiente del Sub Programa Inspección – Dependiente de la Dirección Trámites Registrales e Identificación – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, Decreto N° 749/14.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. RUIZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Villada**

Fechas de publicación: 07/04/2021  
OP N°: SA100037832

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 25 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 51**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**Exptes. N° 0110272-278437/2020-0**

**VISTO** la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la contratación de la obra denominada "INTERVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – SALTA", llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y

Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 7.758, promulgada mediante Decreto Provincial N° 3.809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo y toda la documentación complementaria para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que el artículo décimo de la Ley mencionada establece que la ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que el Contrato de Préstamo, aprobado por Decreto N° 2.163/2013, establece que el Organismo Ejecutor será la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa;

Que por Decreto N° 752/20 de fecha 11 de Noviembre de 2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que entre las funciones de la Unidad Ejecutora se incluyen la de: ejecutar el Programa conforme a las condiciones contractuales; planificar y elaborar los Planes Operativos Anuales y elaborar los informes requeridos entre otras actividades. Para cumplir dichas funciones, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera cuenta con una Unidad Ejecutora del Programa (UEP), a quien le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que la Cláusula 4.01 del Contrato de Préstamo establece que la Adquisición de Bienes y Obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo";

Que dentro de ese marco jurídico, se realiza la Licitación Pública Nacional N° 01/20, efectuándose las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 246, en fecha 26/01/2021, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1) ROMERO - IGARZÁBAL SRL, quien presenta una oferta económica por la suma de pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco con veintiséis centavos (\$ 52.585.175,26) IVA incluido; y 2) JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES, quien presenta una oferta económica por la suma de pesos argentinos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco con diez centavos (\$ 56.555.525,10) IVA incluido;

Que en fecha 18/02/2021 la Comisión Evaluadora creada por Disposición N° 01/2021 de la Dirección General de Financiamiento, procedió al análisis de las ofertas presentadas y emitió el Dictamen de Evaluación, recomendando la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2020 a la empresa ROMERO - IGARZÁBAL SRL por la suma de pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco con veintiséis centavos (\$ 52.585.175,26), IVA incluido, valores al mes de enero de 2021, de conformidad con la oferta



presentada y por cumplir con todos los requerimientos técnicos y financieros previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares (fs. 756/759);

Que a fs. 766/767 obra la imputación definitiva correspondiente, informando que la presente obra será financiada en un 40 % por aportes del BID y en un 60 % con aportes locales correspondientes al Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que a fs. 761/775 se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las Resoluciones N° 16/2021, N° 27/2021 y N° 211/12, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia, con la debida intervención y autorización del Sr. Secretario de Finanzas;

Que a fs. 780 la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, de acuerdo a lo establecido en el art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**– Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la ejecución y contratación de la obra denominada “**INTERVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – SALTA**”, con un presupuesto oficial al mes de julio del año 2020 de pesos sesenta y cinco millones setecientos doce mil quinientos setenta con cero centavos (\$ 65.712.570,00); IVA incluido.

**ARTÍCULO 2º**.– Adjudicar a **ROMERO-IGARZÁBAL SRL, CUIT N° 30-60659446-8** con domicilio legal en calle Mitre N° 1156 de la ciudad de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco con veintiséis centavos (\$ 52.585.175,26) IVA incluido, valores al mes de enero del año 2021, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 12 meses corridos, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020.

**ARTÍCULO 3º**.– Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra correspondiente con la adjudicataria.

**ARTÍCULO 4º**.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 551012001405. Cuenta: 123121. y Curso de acción: 551012001401. Cuenta: 123121. Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 5º**.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037833



## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 5 de Abril de 2021

### RESOLUCIÓN N° 168

#### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Y VISTO:** el proceso electoral del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario disponer que la mesa de entradas del Tribunal Electoral atienda al público los días hábiles, desde el 5 de abril del corriente año en el horario de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

Que corresponde asimismo habilitar los días 15 y 25 de abril, con atención al público en horario corrido desde las 08:00 y hasta las 20:00, por operar en esas fechas distintos vencimientos de términos de acuerdo a los cronogramas electorales establecidos mediante Resoluciones de este Tribunal contenidas en Actas Nros. 7.968 y 8.002.

Que es conveniente hacer saber que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso electoral y la doctrina de este Tribunal los plazos fijados vencen indefectiblemente en la última hora habilitada del día en que expira el término, sin que quepa prórroga alguna, no siendo tampoco posible utilizar las primeras horas hábiles del día siguiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley N° 6.444 y modificatorias,

#### EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- I. DISPONER que Mesa de Entradas del Tribunal Electoral atienda al público durante los días hábiles desde el 12 de abril en el horario de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.
- II. HABILITAR los días 15 y 25 de abril, con atención al público en horario corrido desde las 8:00 y hasta las 20:00.
- III. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia.
- IV. MANDAR que se registre y notifique.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodriguez, VICEPRESIDENTA – Sergio Osvaldo Petersen, Pablo López Viñals, Ruben Eduardo Arias Nallar, VOCALES – Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010293  
Fechas de publicación: 07/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084716

SALTA, 29 de Marzo de 2021

### RESOLUCIÓN N° 141

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-52.600/21-Cpde. 0

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para realizar un service de la camioneta Chevrolet S/10, Dominio AA983CN perteneciente al

Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido vehículo se encuentra permanente efectuando viajes en comisión por inspecciones de obras surgidas como consecuencia del inicio del período lectivo y la emergencia sanitaria, lo que hace imprevisible la programación de las visitas, atendiendo las urgencias y superando el cronograma previamente efectuado por los Directores de las respectivas áreas de la SOP;

Que en consecuencia se encuentra totalmente justificada la emergencia para efectuar una Contratación Abreviada, cuyo marco legal se encuentra previsto en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y art. 22, inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 02 y 06/07, obran tres (3) presupuestos de: 1) Núñez, Pablo Martín, por la suma de \$ 13.730,00 (pesos trece mil setecientos treinta); 2) Lubricentro la Unión, por la suma de \$ 13.900,00 (pesos trece mil novecientos) y 3) Muñoz Cruz, Juan Carlos, por la suma de \$ 15.090,00 (pesos quince mil noventa);

Que a fs. 04, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría del Parque Automotor tomo la intervención que le compete, autorizando el pedido de service requerido;

Que a fs. 11, la Administradora General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, coteja la documentación presentada por los proveedores y del análisis de las propuestas económicas, recomienda que se adjudique por la suma de \$ 13.730,00 (pesos trece mil setecientos treinta) al Sr. Nuñez, Pablo Martín, que resulta ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 13, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 08/21;

Que a fs. 14/15, ha tomado la intervención que le compete la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Contratación Abreviada llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar el service de la camioneta Chevrolet S/10, Dominio AA983CN perteneciente al Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar a la firma **NUÑEZ, PABLO MARTIN** la Contratación Abreviada ordenada precedentemente, para realizar el service de la camioneta Chevrolet S/10, Dominio AA983CN, por la suma de \$ 13.730,00 (pesos trece mil setecientos treinta).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Cuenta Objeto: 412961 y 412561 – Aux: 1000 y 1003 –Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037824

SALTA, 30 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN N° 150**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 47-148.171/2020-Cde. 1 y agregados.**

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.085 - DR. MARIANO MORENO - GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL GÜEMES -PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, obra el informe efectuado por la Dirección de Obras de Educación, del cual surge la necesidad de efectuar diversas refacciones en el citado establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto el recambio parcial de cubiertas en la planta alta, reparación de cielorrasos, colocación de babetas y tapajuntas en cubiertas y encuentros de estructuras, como así también el reemplazo de toda la instalación sanitaria, solados, revestimientos y el resfuerzo estructural de todos los muros en baños de varones en planta alta, por medio de la ejecución de revoques de mortero proyecto armado;

Que en virtud de ello, a fs. 20/54 la Dirección de Obras de Educación de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.034.048,52 (pesos siete millones treinta y cuatro mil cuarenta y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 19, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 32/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 59, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/68, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 69/70, mediante Dictamen N° 36/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 25/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.085 - DR. MARIANO MORENO - GRAL GÜEMES - DPTO. GRAL GÜEMES -PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 7.034.048,52 (pesos siete millones treinta y cuatro mil cuarenta y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la

preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011110901 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 270 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037825

---

**SALTA, 30 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 151**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 41-9.771/2021 y agregados.**

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN NÚCLEO SANITARIO Y SECTORES VARIOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – SALTA CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia pone de manifiesto la necesidad y solicita la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente contratación tiene por objeto la refaccion y/o readecuación de las instalaciones del núcleo de baños del sector del hall de acceso del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que en virtud de ello, a fs. 03/29 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 197.584,49 (pesos ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos;

Que a fs. 30, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 40/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 36, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 46/48, mediante Dictamen N° 116/21 la Coordinación Legal y Técnica de la SOP toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 23/21;



Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN NÚCLEO SANITARIO Y SECTORES VARIOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – SALTA CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 197.584,49 (pesos ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 664 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037826

---

**SALTA, 30 de Marzo de 2021**

#### **RESOLUCIÓN N° 152**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **Expediente N° 125-50.173/21 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RENOVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PINTURA E.E.T. N° 3.135 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 03/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tartagal, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la pintura, reposición de carpintería en las aulas donde se realizó el recambio de cubiertas de techo, la colocación de cielorraso de placas de durlock e iluminación LED, a fin de finalizar y acondicionar los espacios educativos para el reinicio de clases;

Que en virtud de ello, a fs. 18/29 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$



2.820.180,42 (pesos dos millones ochocientos veinte mil ciento ochenta con 42/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 31, obra la intervención favorable del Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020;

Que a fs. 42/43, rola Dictamen N° 40/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 78/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 47, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Municipales, para la obra “**RENOVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PINTURA E.E.T. N° 3.135 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 2.820.180,42 (pesos dos millones ochocientos veinte mil ciento ochenta con 42/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Tartagal.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 –Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021

SALTA, 30 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN N° 153**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125-3.050/21 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CENTRO SANITARIO DE FRONTERA EN PUERTO CHALANAS - AGUAS BLANCAS - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3, el Sr. Ministro de Salud Pública solicita la ejecución de la obra de referencia, en virtud de la iniciativa del Ministerio de Obras Públicas de la Nación cuyo objetivo es poner en valor diferentes pasos fronterizos a nivel federal por medio de la ejecución e implementación de centros sanitarios anexados a los predios existentes, debido a la necesidad y emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar una platea de fundación, la cual abarca una superficie de 110,28 m<sup>2</sup> que incluye área de depósito, grupo electrógeno, plataforma y rampa de acceso de H° A°, barandas, accesorios, contrapiso de cemento alisado, obras complementarias elementales y necesarias para dejar establecidos los empalmes de agua, cloaca y energía eléctrica; en la cual se implementará posteriormente el Centro Sanitario de Frontera, conformado por módulos desmontables, independientes, herméticos y totalmente funcionales;

Que en virtud de ello, a fs. 11/61 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.625.376,57 (pesos tres millones seiscientos veinticinco mil trescientos setenta y seis con 57/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguas Blancas;

Que a fs. 62, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 50/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 67/68, obra la intervención favorable del Coordinador General de la SOP y del Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 69, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 74/77, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020;

Que a fs. 78/79, rola Dictamen N° 42/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 82, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CENTRO SANITARIO DE FRONTERA EN PUERTO CHALANAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 3.625.376,57 (pesos tres millones seiscientos veinticinco mil trescientos setenta y seis con 57/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Aguas Blancas.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguas Blancas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Proyecto: 651 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**OP N°:** SA100037828

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  
**Licitación Pública Nacional N° 17/2020.**

**Proceso de Contratación N° 46-0093-LPU20.**

**Obra:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias – Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y dos mil cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos diez millones doscientos veintidós mil setecientos veintiuno (\$ 10.222.721,00).

**Apertura de Ofertas:** 07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Francisco A. Agolio – JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)**

**Factura de contado:** 0011 – 00004908  
**Fechas de publicación:** 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 15/04/2021  
**Importe:** \$ 3,675.00  
**OP N°:** 100084469

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/21 SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA bajo la modalidad de Acuerdo Marco/Orden de Compra Abierta.

**Organismo Originante:** Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expediente N°:** 0110011-278111/2018-7.

**Destino:** Distintos Organismos de la Administración Pública Provincial.

**Fecha de Apertura:** 22/04/2021 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002467  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100084721

**RESOLUCIÓN N° 11/2021**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Art. 13 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES 40 PUERTAS Y 40 VENTANAS PARA LA OBRA PROGRAMA RECUPERACIÓN 2 DORMITORIOS ATOCHA.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública para la adquisición de 40 puertas y 40 ventanas para la obra programa recuperación 2 dormitorios Atocha. Expte. N° 1.128/2021.

**Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas:** hasta el día 22 de abril de 2021 a horas 11:00 por la Secretaría de Hacienda, ubicada en Avda. San Martín N° 1850 de la localidad de San Lorenzo.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 22 de abril de 2021 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo – Avda. San Martín N° 1850 – San Lorenzo.

**Presupuesto Oficial:** \$ 638.000,00

**Precio del Pliego:** sin cargo. Disponible en el sitio web: [www.munisanlorenzo.gob.ar](http://www.munisanlorenzo.gob.ar).

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a [contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar](mailto:contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar).

**Dr. José Manuel Saravia, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00002765  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100084720

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/21**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**Expte. N°:** 238-64227/2021.

**Resolución N°:** 167/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la contratación de la encuadernación de Resoluciones, Disposiciones y Actas de Directorio año 2020, a favor de IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 58.300,00 (pesos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 21. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** Registrar, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0001 – 00002761  
Fechas de publicación: 07/04/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084695

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 3/21  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**Expte. N°:** 238-63964/2021.

**Resolución N°:** 86/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de 4 baterías para UPS batería de 12x17 Ah, a MAKUTI SRL, CUIT N° 30-71036815-1, por la suma total de \$ 37.900,00 (pesos treinta y siete mil novecientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 15. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1° MAKUTI SRL, CUIT N° 30-71036815-1, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente y adjuntar formulario F500. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** Registrar, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0011 – 00005048  
Fechas de publicación: 07/04/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084694

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 121/2020  
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Resolución Ministerial N° 813/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 121/2020 – Reparación de respiradores- Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 813/2020, a la siguiente firma:

TECME SA: renglones Nros. 01, 02 y 03 del Anexo I, por un monto de pesos trescientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 (\$ 318.472,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, Curso de Acción N° 081033000100, Ejercicio 2020.



**Piñeyro, SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002466  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084705

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA S/N°  
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Resolución Ministerial N° 210/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 Inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada s/N° – Adquisición de insumos para respiradores – Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 210/2020 a las siguientes firmas:

- DRÄGER ARGENTINA SA: renglón N° 01 del Anexo I, por un monto total de pesos cuatro millones novecientos ochenta y un mil doscientos setenta con 00/100 (\$ 4.981.270,00).
- MAGNUS SA: renglón N° 02 del Anexo I, por un monto total de pesos un millón trescientos ocho mil trescientos con 00/100 (\$ 1.308.300,00).
- AGIMED SA: renglón N° 3 del Anexo I, por un monto total de pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho con 00/100 (\$ 1.952.218,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000100, Ejercicio Vigente.

**Piñeyro, SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000556  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084702

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 240/2020  
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Resolución Ministerial N° 204/2021 – Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 240/2020 – Adquisición de equipamiento para biología molecular – Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 204/21, a las siguientes firmas:

- INSTRUMENTALIA SA: renglones 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 08 de Anexo I, por un monto de pesos trece millones doscientos seis mil novecientos treinta y dos con 00/100 (\$ 13.206.932,50).
- MICROLAT SRL: renglón N° 06 del Anexo I, por un monto de pesos ciento veintidós mil con 00/100 (\$ 122.000,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000200, Ejercicio 2020.

**Piñeyro, SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000555  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084699

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 207/2020**  
**SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Resolución Ministerial N° 172/2021 – Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 207/2020 – Adquisición de un grupo electrógeno con destino al Hospital de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 172/2020, a la siguiente firma:

- RUSSO MOSCHINO, RAMON SALVADOR: renglón 01 (alternativa) del Anexo I, por un monto de pesos dos millones doscientos noventa y un mil novecientas cincuenta y siete con 00/100 (\$ 2.291.957,85).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000200, Ejercicio 2020.

**Piñeyro, SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000554  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084698

---

## REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 22/04/2021 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, los automotores detallados a continuación, que se exhiben en ruta N° 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerce y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de marzo de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: GARECA GUADALUPE; VOLKSWAGEN GOL 1.4L/2011; Dominio KSW123; Base \$ 340.000 – MAMANI HUGO CRISTIAN JAVIER; SUSUKI FUN 1.4/2008; Dominio HHW256; Base \$



252.000 – GASPAR OSCAR ALFREDO; FORD ECOSPORT 1.6 4X2 XLS/2010; Dominio IZI177; base \$ 520.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/04 a las 10:00 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ello de acuerdo a lo ordenado en DNU N° 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.  
**BUENOS AIRES, 26/03/21.**

**Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 – L° 80 – F° 129**

**Factura de contado:** 0011 – 00005055

**Fechas de publicación:** 07/04/2021

**Importe:** \$ 943.95

**OP N°:** 100084717

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–136001/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00071/2021 del día 31/03/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del arroyo Viñaco, a la latitud de la Matrícula N° 2215 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Abril de 2021.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005040

**Fechas de publicación:** 07/04/2021, 08/04/2021

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100084683

**Edición N° 20.960**  
Salta, miércoles 7 de abril de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez en lo Civil y Comercial de I Instancia de II Nominación, Secretaría Autorizante – Distrito Judicial del Sur-Metán; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de: **"SUCESORIO DE LEAL, VICTOR MANUEL; CENTENO CARMEN – EXPTE. N° 22517/19"** de este Juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del CC reformado por Ley N° 26.994), comparezcan a hacer valer esos derechos.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 30 de Marzo de 2021.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005038  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084681

---

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, JULIO EUGENIO POR SUCESORIO – EXPTE N° 717095/20"**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de marzo de 2021.  
**SALTA**, 25 de Marzo de 2021.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001080  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015479

---

La Dra. Jaqueline San Miguel Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, PABLO VALERIO – TOLEDO, LAURA DARDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 715302/20"**. Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 12 de Marzo de 2021. Fdo.: Dra. Jaqueline San Miguel,



Jueza.  
**SALTA**, 19 de Marzo de 2021.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001079  
**Fechas de publicación:** 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015476

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación; Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ, ESTER VERÓNICA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 695832/20**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Se deja aclarado que el nombre de la causante es Ester Verónica Martínez, LC N° 5.677.315. Salta, 08 de Febrero de 2021. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.  
**SALTA**, 10 de Marzo de 2021.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001071  
**Fechas de publicación:** 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015467

## REMATES JUDICIALES

### **POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 608704/17**

Derechos y Acciones – Inmueble entre calles nuestra Sra. del Rosario y San Juan del Dpto. de Cafayate – Mat.: 2.718 – Sec. e – Manz. 22 – Parc. 13.

El día viernes 09/04/21, a horas 17:30 en España N° 955 de esta ciudad remataré con la base de \$ 101,59, los derechos y acciones que le correspondan a los demandados sobre el inmueble identificado como matrícula N° 2.718 – sección E – manzana 22 – parcela 13, sito en calles Nuestra Señora del Rosario esq. San Juan del Depto. de Cafayate, Superficie: 306 M2, inmueble cercado con postes, alambre tejido y media sombra sobre calle Ntra. Sra. Del Rosario. Que existe una construcción de piedras, vigas y columnas de concreto a medio terminar, un portón de chapas. Dicha construcción no posee ocupantes y en apariencia

forma parte de una construcción de mayor extensión sobre calle San Juan que termina sobre Ruta N° 40, está ubicado sobre calles de tierra por donde pasan los servicios de luz eléctrica, agua potable y cloacas. Constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Cafayate. Ordena Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nominación "EXPTE. N° 608704/17- VARGAS, DOMINGO - MORALES MURILLO, ALEXIS ERIK CONTRA STRIZICH, OSCAR JOSÉ - EJEC. DE HONORARIOS". Forma de Pago: 30 % del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 cinco días de aprobada la subasta con depósito en el Banco Macro SA sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de Ley: 10 %, DGR: 1,25 %, IVA honorarios martillero todo a cargo del comprador y en el acto. Las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá, aunque el día fuese declarado inhábil. Edictos 3 tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes M.P.R. Cajal MP N° 24. 3874094082. IVA resp. monotributo.

**Rubén Eduardo Cajal, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00005041  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100084684

---

#### **POR FRANCISCO RIVAS VILA - JUICIO EXPTE. N° 425746/13**

Ford Ka 2009.

El día 09 de abril de 2021, a horas 18:00 hs. en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el estado visto general en que se encuentra, sin verificar funcionamiento, el vehículo marca Ford, tipo sedan 3 puertas, modelo Ka FLY PLUS 1.0 L, dominio HWW 418 - motor CBRB9087466, chasis 9BFZk53B29B087466, año 2009. Forma de Pago: contado efectivo en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto y de continuarse en el mismo acto. El vehículo subastado presenta prenda en primer término por Plan Ovalo. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el mismo acto. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador en el momento. El IVA a la compra en remate del 21 % está a cargo del comprador. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2ª Nominación a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en juicio que se sigue contra "PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PIZARRO, MARCIA GABRIELA Y OTRO - EJECUCIÓN PRENDARIA, EXPTE. N° 425746/13". Remata Francisco Rivas Vila MP 94, monotributista. Tel. 3874184274.

**Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005030  
**Fechas de publicación:** 06/04/2021, 07/04/2021  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100084656

---

**POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 430971/13**

Ford Ka 2011.

El día 09 de abril de 2021, a horas 18:15 hs. en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el estado visto general en que se encuentra, sin verificar funcionamiento, el vehículo marca Ford, tipo sedan 3 puertas, modelo Ka FLY PLUS 1.0 L, dominio KQJ 744 – motor marca Ford CBR1C35812, chasis 9BFZK53B2CB351812, año 2011. Forma de Pago: contado efectivo en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto y de continuarse en el mismo acto. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el mismo acto. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador en el momento. El IVA a la compra en remate del 21 % está a cargo del comprador. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2ª Nominación a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Analia Cajal, en juicio “PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SÁNCHEZ, PABLO ALEJANDRO – EJECUCIÓN PRENDARIA”, EXPTE. N° 430971/13. Publíquese edictos por tres días. Remata Francisco Rivas Vila MP 94, monotributista. Tel. 3874184274.  
**SALTA**, 22 de Marzo de 2021.

**Dra. Analia Cajal, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005029  
**Fechas de publicación:** 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084655

---

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**PASTRANA, VICTORIA C/FRAN, MARÍA LUISA – ZELAYA, PEDRO EVARISTO – ZELAYA, RICARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN – EXPTE. N° 647.609/18**", cítese al o los herederos de los demandados, la Sra. María Luisa Franc, el Sr. Pedro Evaristo Zelaya y el Sr. Ricardo Zelaya, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo.: José Gabriel Chiban – Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.  
**SALTA**, 23 de Febrero de 2021.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005014  
**Fechas de publicación:** 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021

---

Dr. Carlos M. Cosentini, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 7 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° C-046094/2015, caratulado: **"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE. PRINCIPAL B-200900/2008 GALARZA PEÑA GLORIA SUSANA; FALCON ALBERTO WASHINGTON C/CHAVEZ SINFOROSA"**, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2020. I) Conforme lo informado por Secretaría y las constancias de autos ver fs. 469 a 481 y fs. 487, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 457 contra los HEREDEROS DE LA SRA. SINFOROSA CHAVEZ, en consecuencia presúmase que sus derechos no son afectados, y por lo tanto, tiénese por contestada la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P.C.) debiéndose notificar a los accionados por Ministerio de Ley, las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). II) A tal efecto, instrúyase al letrado solicitante, a la confección de la diligencia ordenada, (notificación), ello en virtud del deber de colaboración (arts. 50 y 72 del C.P.C.) Fecho, deberá ser presentada en Secretaría para su control y firma, con la carga procesal de acreditar su diligenciamiento.- III) Notifíquese Arts. 155 del C.P.C. Fdo.: Dr. Carlos Cosentini -Juez-ante mí Dr. Sebastián Soler-Secretario". "San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2020. I) Proveyendo lo solicitado a fs. 492 y 493, Líbrense EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un período de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Salta, conforme lo solicitado. Instrúyase al Dr. LLANOS, la confección de las diligencias ordenadas, ello en virtud del deber de colaboración (Arts. 50 y 72 del C.P.C.). Fecho, deberán ser presentadas en Secretaría para su correspondiente control y firma, con la carga procesal de acreditar su diligenciamiento. II) Notifíquese Arts. 155 del C.P.C. Fdo.: Dr. Carlos Cosentini-Juez-ante mí Dr. Sebastián Soler- Secretario.

**Dr. Sebastian Soler, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 - 00004900  
Fechas de publicación: 07/04/2021, 09/04/2021, 05/04/2021  
Importe: \$ 1,785.00  
OP N°: 100084459

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez subrogante del Juzgado de 1ª Instacia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán. Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"ALLUE CAZORLA, ABEL FERNANDO, C/ALZOGARAY, SERAPIO; ALZOGARAY VICENTE ZENÓN, ALZOGARAY ANA; ALZOGARAY, CAMILO FEDERICO; ALZOGARAY, CIPRIANA; ALZOGARAY JORGELINA; ÁLVAREZ, GABRIEL; ÁLVAREZ, RICARDO ELPIDIO; ÁLVAREZ, SELVA LUCÍA; ÁLVAREZ, FRANCISCO SOLANO; ÁLVAREZ, ALEJANDRA RITA; ÁLVAREZ, AZUCENA CRISTINA, S/SUMARIO ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 14460/11**, cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 145 y 146 del CPCyC) a la Sra. Alejandra Rita Álvarez y/o sus herederos, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se trata matrícula

771, Sección A, Mza. 5, Parcela 3 de la localidad de J V González, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes. Fdo.: Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 04 de Febrero de 2021.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001072  
**Fechas de publicación:** 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 400015468

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**NUÑEZ, ADRIAN GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726914/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Adrián Gustavo Nuñez**, con domicilio real en Julia Alderete N° 1302, V° Mitre, y procesal constituido en calle España N° 416, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **4 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **9 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 29 de julio de 2021 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00 (10 % SMVM).

**SALTA**, 22 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002444  
**Fechas de publicación:** 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 2,012.50  
**OP N°:** 100084621

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**ALDAVEZ, ROSANA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726295/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rosana Beatriz Aldavez, con domicilio real en Los Manzanos N° 2065, planta baja, departamento b, B° Tres Cerritos, y procesal constituido en calle Facundo de Zuviría N° 333, 5° piso A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 5 de mayo de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 18 de junio de 2021 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día 3 de agosto de 2021 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00 (10 % SMVM).  
**SALTA**, 23 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Leandro Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002443

**Fechas de publicación:** 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021

**Importe:** \$ 2,012.50

**OP N°:** 100084620

---

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MARTINEZ, OSCAR JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 729716/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Oscar Javier Martínez**, con domicilio real en manzana N° 453, casa N° 2, barrio El Huaico, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **5 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **18 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día **3 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00 (10 % SMVM).



**Edición N° 20.960**  
Salta, miércoles 7 de abril de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**SALTA**, 22 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Leandro Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002431  
**Fechas de publicación:** 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021  
**Importe:** \$ 2,100.00  
**OP N°:** 100084583

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA PRODUSER SA

El Directorio de la Empresa Producer SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 27 DE ABRIL DEL 2021**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 20:00, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la Sociedad.
- 2.- Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2020.
- 4.- Análisis y distribución de utilidades.
- 5.- Tratamiento de los honorarios de los directores.
- 6.- Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

**Enrique E. Cordoba, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00004984  
**Fechas de publicación:** 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021  
**Importe:** \$ 2,975.00  
**OP N°:** 100084589

### DOBLE A SA

El Sr. Presidente propone realizar la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el **DÍA 14 DE ABRIL DE 2021** a horas 11:00, en su sede social, sita en calle Godoy Cruz N° 3006, barrio Grand Bourg, Salta Capital para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

Primero: poner en conocimiento de las Cartas Documentos enviadas por el socio Pedon SpA a través de su apoderado.

Segundo: elaborar y aprobar un plan de acción para mitigar lo expuesto en el primer Orden del Día.

**Lic. Eduardo Martin Bellagamb, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00004971  
**Fechas de publicación:** 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021  
**Importe:** \$ 1,225.00

## AVISOS COMERCIALES

### MAS DIVISAS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 05 de marzo de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 Ejercicios 2021 a 2023, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: Ricardo Luis Barroca, DNI N° 14.940.434, CUIT N° 20-14940434-2, Director Suplente: Martín Guillermo Sily, DNI N° 39.781.493, CUIT N° 23-39781493-9 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 55, Dpto. Capital, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005047  
Fechas de publicación: 07/04/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084691

### NORBERTO BENAVIDES E HIJOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 01 de setiembre de 2020 los accionistas resolvieron que como consecuencia de la renuncia presentada por el Sr. Luciano Aaron Benavides, a su cargo de Director Suplente del Directorio de la sociedad, se designe en su reemplazo, como nuevo Director Suplente: al Sr. Raúl Rodolfo Benavides, DNI N° 12.959.181, CUIT N° 20-12959181-2, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en avenida Hipólito Yrigoyen N° 631 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien ejercerá sus funciones hasta el 30 de junio de 2021.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005046  
Fechas de publicación: 07/04/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084690

### RADIO TARTAGAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 7 de fecha 20 de mayo de 2020 de Radio Tartagal SA se designa los miembros del directorio por el término de tres Ejercicios. Quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Norberto Cesar Freyre DNI N° 17.290.957; Director Suplente: Sergio Romero DNI N° 24.313.297, quienes aceptaron el cargo y

establecieron el domicilio especial en avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005045  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084689

---

#### **HOTELES DEL NORTE SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 17 de fecha 05 de marzo de 2021 los socios resolvieron designar las autoridades por tiempo indeterminado, de acuerdo al art. 7 del Estatuto Social, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Martín Guillermo Sily, DNI N° 39.781.493, CUIT N° 23-39781493-9 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Deán Funes N° 80, Dpto. Capital, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005044  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084688

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN MINERA LA MESA REDONDA LTDA.

La Comisión Directiva de la Cooperativa de Provisión Minera La Mesa Redonda Ltda. Matrícula N° 22.359, convoca a los señores asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **23 DE ABRIL DE 2021** a horas 21:00 en la sede social de Zuviría N° 2370, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 20, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Elección de Autoridades del Consejo de Administración, por vencimiento de mandatos.
- 5) Actualización de las cuotas sociales.

**Nota:** la Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en la misma y que asisten a la hora indicada. Si no se lograra este quórum, transcurrida una hora, se constituirá con el número de asociados presentes.

La documentación a tratarse está a su disposición, en la sede social.

**SALTA**, 6 de Abril de 2021.

**Juan Domingo Lozano**, PRESIDENTE – **Casimiro Aguado**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005059

Fechas de publicación: 07/04/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100084725

## AVISOS GENERALES

**SALTA**, 15 de Marzo de 2021

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.414

#### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de mayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de mayo de 2018, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a los profesionales matriculados para el día **28 de mayo de 2021** desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en España N° 1.420 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

**a) Consejo Directivo:**

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley N° 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

**b) Comisión Técnica:**

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

**c) Tribunal de Ética Profesional:**

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

**d) Comisión Fiscalizadora:**

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	14-04-2021	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar
Miércoles	28-04-2021	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Miércoles	28-04-2021	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional
Miércoles	12-05-2021	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.

Miércoles	12-05-2021	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos
Viernes	28-05-2021	Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley N° 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

**ARTÍCULO 5°.-** Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005000  
**Fechas de publicación:** 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 4,725.00  
**OP N°:** 100084613

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.958 DE FECHA 05/04/2021

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### ACTAS

#### TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN – N° 56

Pág. N° 31

OP N°:100084603

#### Donde Dice:

(Firmas) Pablo Mariño,..Luciano I. Martin...

#### Debe Decir:

(Firmas) Pablo Mariño,..Luciano I. Martini...

### SECCIÓN COMERCIAL

#### AVISOS COMERCIALES

#### FINCA SAN JOSÉ SRL

Pág. N° 61

OP N° 100084606

#### Donde Dice:

(Título) FINCA SAN JOSÉ SRL

Debe Decir:

(Título) FINCA SAN JOSÉ SRL – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

**ALTO VERDE GOLF CLUB – TARTAGAL**

Pág. N° 64

OP N° 100084669

Donde Dice:

(Firmas) Simon Miguel Angel, PRESIDENTE... José Luis Villarreal, SESOR INSTITUCIONAL

Debe Decir:

(Firmas) Simon Miguel Angel, PRESIDENTE... José Luis Villarreal, ASESOR INSTITUCIONAL

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010292  
Fechas de publicación: 07/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084713

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 610.481,00
Recaudación del día: 06/04/2021	\$ 8.422,60
Total recaudado a la fecha	\$ 618.903,60

Fechas de publicación: 07/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084732

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 72.800,00
Recaudación del día: 6/4/2021	\$ 1.627,50
Total recaudado a la fecha	\$ 74.427,50

**Edición N° 20.960**  
Salta, miércoles 7 de abril de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 07/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015485

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

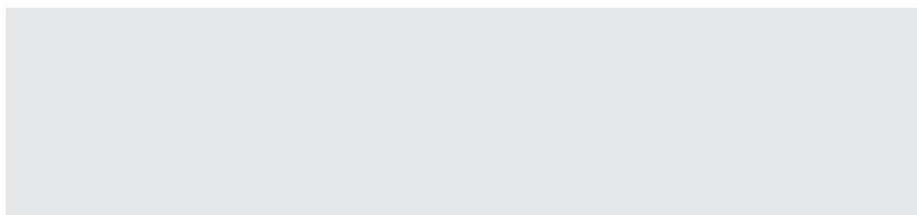
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)